

	Ayuntamiento de Membrilla	<i>Secretaría</i>
	<i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139	

MINUTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2009.-

CONCEJALES

D. Diego Moraleda Jiménez
D^a. Alfonsa Álvarez Magdaleno

En Membrilla, a tres de agosto de dos mil nueve, siendo las diez horas, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria los señores Concejales al margen anotados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria. Para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde D. EUGENIO ELIPE MUÑOZ.

No asiste a la sesión D. JOSÉ LUIS LÓPEZ MARTÍNEZ, por enfermedad y D. ENRIQUE JIMÉNEZ VILLALTA.

Asiste la Secretaria Accidental de la Corporación D^{ña}. PILAR ATOCHERO GARCÍA.

Abierta la sesión por la Presidencia , se pasan a tratar los siguientes asuntos, incluidos en el orden el día:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Presidencia se manifiesta si desean los Sres. Concejales que se proceda a dar lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el día 16 de Julio de 2009; conocido su contenido por las copias que han sido facilitadas, se indica que no es precisa su lectura.

Seguidamente la Presidencia pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación a citado borrador.

No produciéndose ninguna intervención, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación al borrador del acta de la sesión anterior, sin enmiendas.

**SEGUNDO.- APERTURA SOBRE A “Documentación Administrativa”,
presentado para la adjudicación de la obra CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA
TUTELADA PARA PERSONAS MAYORES EN LA LOCALIDAD .-**

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación de la obra CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA TUTELADA PARA PERSONAS MAYORES EN LA LOCALIDAD.

Conociendo que el procedimiento de contratación es el negociado sin publicidad, tramitación urgente.

Considerando que durante el periodo de presentación de proposiciones han licitado las siguientes empresas:

- FRANGAS OBRAS Y REFORMAS, SOCIEDAD LIMITADA.
- JUAN ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ.
- CONSTRUCCIONES F. y MAFRA, S.L.

La Junta de Gobierno Local, procede a calificar la documentación obrante en el sobre A, observándose que las empresas que a continuación se detallan, no han presentado la siguiente documentación:

- **FRANGAS OBRAS Y REFORMAS, SOCIEDAD LIMITADA**

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

5º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar conforme al art. 49 LCSP, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

8º) Domicilio: Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia será complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

- **CONSTRUCCIONES F. y MAFRA, S.L.**

	<p>Ayuntamiento de Membrilla</p> <p><i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139</p>	<p><i>Secretaría</i></p>
---	---	--------------------------

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3º) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas: En lo casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituir la UTE. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

5º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar conforme al art. 49 LCSP, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

8º) Domicilio: Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia será complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

De conformidad con lo estipulado en la cláusula décimo quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por este órgano municipal, en sesión celebrada el día 16 de Julio de 2009.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Conceder un plazo de 3 días, contados desde el mismo día del recibí de la notificación de este acuerdo, a las siguientes empresas que han observado defectos materiales en la documentación, para la subsanación de los mismos:

- **FRANGAS OBRAS Y REFORMAS, SOCIEDAD LIMITADA.**
- **CONSTRUCCIONES F. y MAFRA, S.L.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10'30 horas de todo lo cual se extiende la presente acta, para constancia, que una vez leída y

aprobada, será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, la Secretaria, CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo: Eugenio Elipe Muñoz

Fdo: Pilar Atochero García

DILIGENCIA.- Para hacer constar: Que leído este Minutario, por el Sr. Alcalde-Presidente lo encuentra conforme con lo acordado y ordena su cumplimiento. CERTIFICO.

Membrilla, 4 de agosto de 2009.
En la misma fecha
Conforme y cúmplase
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Eugenio Elipe Muñoz